

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 1 de 64

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2023

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO. Identificado con BPIN 20211301010269”.

FEBRERO DE 2023

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 2 de 64

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, "(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría."

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 3 de 64

Se precisa que las empresas de servicios públicos pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente, cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.

De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde "crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta" del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben los artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de EMTEL S.A. ESP, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 4 de 64

es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo EMTEL S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el OCAD PAZ, viabilizó, priorizó y aprobó los proyectos detallados, según acuerdo No. 56 del 21 de diciembre de 2021, para los cuales se designó como entidad pública ejecutora a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL S.A. E.S.P e instancia designada para contratar la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO"**, identificado con BPIN: 20211301010269.

En consecuencia, a través de la **Resolución 22 del 27 de febrero de 2023**, proferida por EMTEL S.A. E.S.P., "Por medio del cual incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR sin situación de fondos" se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 5 de 64

Que EMTEL S.A E.S.P. En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública, para satisfacer las necesidades planteadas apuntando a incrementar el entorno digital escolar en sedes educativas públicas del municipio de Toribio-Cauca.

2. ANTECEDENTES

En términos de calidad educativa el país presenta importantes retos. De acuerdo con los últimos resultados de las pruebas internacionales para la evaluación de estudiantes del 2018 (PISA, por sus siglas en inglés), el país obtuvo el puntaje más bajo que los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y su puntaje obtenido en ciencias y lectura disminuyó frente al año 2015, mientras que en matemáticas se presentó un avance mínimo. Frente a lo anterior las tecnologías digitales plantean la oportunidad de habilitar la innovación educativa con el fin de contribuir a la calidad en la educación, al desarrollo de competencias en los estudiantes y al cierre de brechas educativas. (Departamento Nacional de Planeación, Documento Conpes 3988, 31/03/2020).

Con este referente en primer lugar, se debe transformar el sistema educativo. El país requiere un sistema de formación que permita a los estudiantes no solo acumular conocimientos, sino saber cómo aplicarlos, innovar, y aprender a lo largo de la vida para el desarrollo y actualización de sus competencias. En segundo lugar, se debe promover espacios de divulgación y formación dentro del sector educativo y otros ámbitos que faciliten los procesos de transformación culturales y actitudinales necesarios para el avance del país en aspectos sociales, ambientales, institucionales, y para el establecimiento de una paz sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación, formuló el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO"** identificado con BPIN: 20211301010269.

3. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

Los resultados de las pruebas SABER dejan en evidencia que buena parte de los niños y niñas del municipio de Toribio-Cauca no están aprendiendo lo que necesitan

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 6 de 64

aprender, en el momento en que requieren hacerlo. Esta situación es aún más preocupante en el sector rural donde las instituciones no poseen recursos didácticos, novedosos, pertinentes, actualizados, materiales o herramientas tecnológicas para que sus estudiantes puedan observar, describir, analizar y manipular, de manera física. Las instituciones no poseen ambientes contextualizados, significativos con excelentes materiales, que bien utilizados se deben constituir en los aliados para captar la atención y el interés de la comunidad educativa, despertar la curiosidad, la capacidad de asombro y el deseo de aprender. Las escuelas tienen déficit de conectividad y dotación escolar (computadores, impresoras, tabletas y papelería). Además, los docentes cuentan con pocos recursos tecnológicos a su alcance, limitando esto el proceso educativo, no siendo capaces de diseñar y de poner en funcionamiento ambientes de aprendizaje diferentes a los habituales.

En las instituciones educativas del municipio de Toribio-Cauca existe un déficit de 954 terminales con contenidos educativos, 55 laboratorios, así como la formación de 163 docentes con competencias en el uso de las TIC. De igual forma la limitada o nula conectividad a internet lo que limita el acceso de los estudiantes y docentes a herramientas que facilitan el aprendizaje en el aula de clase y permiten del mismo modo acceder a cursos digitales para afianzar los conceptos del aula de clase o el acceso a cursos en los cuales esté interesado el estudiante y pueda realizar autoaprendizaje.

De 55 sedes evaluadas por Computadores para Educar (CPE) 2020, ninguna sede se encuentra con un nivel adecuado, 5 sedes están con un nivel aceptable y 50 sedes se encuentran en nivel deficiente.

El municipio de Toribio-Cauca con su director de núcleo escolar desarrolló mesas de trabajo en conjunto con los rectores de las instituciones educativas con el propósito de concertar alternativas que permitan a los estudiantes contar con herramientas y conocimientos TIC de cara a los retos que plantea la transformación digital. Los padres de familia y/o acudientes participaron y mostraron interés al no tener el conocimiento suficiente para enseñar el uso adecuado y provechoso de las TIC a sus hijos o responsables en el hogar. Para los estudiantes la iniciativa abre oportunidades que permiten acceder al uso y aprovechamiento de las TIC como herramienta para mejorar el desempeño académico y generar habilidades digitales.

La iniciativa implementación de Tecnologías Digitales para Aprender soportada en el documento CONPES 3988 de 2020 se convierte en la propuesta más acorde para impulsar la innovación en las prácticas educativas a partir de las tecnologías digitales y de esta forma desarrollar las competencias digitales en estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 7 de 64

Los rectores de las instituciones con sedes educativas a beneficiar manifestaron conocer y estar de acuerdo con el desarrollo de las actividades del proyecto en documentos anexos y se comprometieron a custodiar y darle buen uso a las herramientas entregadas. En ese mismo sentido, la administración municipal, se comprometió a garantizar la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Con la ejecución del proyecto se busca fortalecer el entorno digital escolar en sedes educativas públicas de la entidad territorial.

Incrementar la apropiación de las tecnologías educativas en las prácticas de enseñanza aprendizaje en las sedes de las Instituciones Educativas.

Se pondrá a disposición de los directivos docentes y docentes de las sedes educativas de las instituciones del municipio beneficiadas del presente proyecto, los conocimientos técnicos a través de profesionales especializados para la correcta apropiación de las herramientas y estrategias didácticas para el mejoramiento de los procesos de enseñanza que adelanta cada una y a su vez mejorar la calidad educativa en el municipio, innovando con la apropiación de tecnologías digitales.

Se ejecutará conforme el anexo técnico y la MGA, documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria, aprobadas así:

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 1.1.1

Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.

Se realizará jornadas en las cuales los docentes y directivos docentes logren los conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas y recursos tecnológicos aplicadas a su práctica de enseñanza en el aula de clase y en el cómo deberá ser de igual forma el uso de éstas por los educandos.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 1.1.2:

Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las instituciones públicas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 1.1.3:

Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 8 de 64

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.1:

Realizar la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas y secretaria de educación de la entidad territorial

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.2:

Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.3:

Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.4.

Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.5.

Prestar el servicio de conectividad en las sedes educativas públicas.

Las sedes educativas beneficiarias con el proyecto son:

Sedes Nombre sede

- 1 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA
- 2 C.E. EL DAMIAN - SEDE PRINCIPAL
- 3 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MARIA
- 4 C.E. LA DESPENSA - SEDE PRINCIPAL
- 5 CENRO DOCETE RURAL MIXTO SAN JULIAN
- 6 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA EL CULEBRERO
- 7 C.E. LA GRANJA - SEDE PRINCIPAL
- 8 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA CAPILLA
- 9 ESCUELA RURAL BILINGUE EL BERLIN
- 10 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA CALERA
- 11 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA DE PAJA
- 12 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL ASOMADERO
- 13 ESCUELA RURAL MIXTA EL GALVIAL
- 14 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA NATALA - SEDE PRINCIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

- 15 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO GALLINAZAS
- 16 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BUENAVISTA
- 17 C.E. EL TRAPICHE - SEDE PRINCIPAL
- 18 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO RIONEGRO
- 19 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO CHIMICUETO
- 20 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA ALBANIA
- 21 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA HEROICA
- 22 C.E. LA PRIMICIA - SEDE PRINCIPAL
- 23 ESCUELA RURAL MIXTA AVELINO EL FLAYO
- 24 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA CRUZ
- 25 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PUENTE QUEMADO
- 26 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BILIGUE AGUA BLANCA
- 27 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOPEZ
- 28 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SANTO DOMINGO
- 29 C.E. LA FONDA - SEDE PRINCIPAL
- 30 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA CONQUISTA
- 31 ESCUELA RURAL MIXTA GARGANTILLAS
- 32 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL TRIUNFO
- 33 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA BODEGA
- 34 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA PALMA
- 35 CENTRO DOCENTE RURAL INTEGRADO TACUEYO
- 36 ESCUELA RURAL MIXTA LA LAGUNA
- 37 ESCUELA RURAL MIXTA LA ESTRELLA
- 38 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL NARANJO
- 39 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA BETULIA
- 40 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SANTA RITA

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una invitación pública, para contratar la interventoría integral con el fin de realizar la correcta vigilancia de la ejecución del proyecto, velando por el óptimo desarrollo de las actividades.

En este sentido, como aproximación del alcance de la interventoría se evidencia que en términos generales consiste en la coordinación y el control del cumplimiento de las obligaciones pactadas que se le hace a un contratista. El alcance del mismo de las obligaciones del interventor no podría ser taxativo, sino por el contrario hay un llamado general a que sus obligaciones son enunciativas dado que se espera que dicho experto ejecute todas las actividades que están dentro de su órbita de control para lograr que el contratista cumpla adecuadamente a lo que se comprometió. No obstante, se espera que el interventor verifique que el contratista cumpla con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras en los términos pactados.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 10 de 64

4. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es: **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$993.772.892)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional 60% a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2723 del 24 de enero del 2023.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco de la presente Invitación Pública deben hacerse por escrito, por medio físico en la Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 del 2023**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico,

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 11 de 64

foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.
INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DEL 2022

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ORIGINAL

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en **ORIGINAL FÍSICO**, indicando: El número del proceso (invitación Pública No. 04 de 2023), y el nombre del proponente.

De igual forma, deberá presentarse por medio de Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señalada.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 12 de 64

5.2. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en el Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el horarios de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm en el horario de dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

9. DEFINICIONES

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 13 de 64

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario de la presente Invitación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de la presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en la presente Invitación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la presente Invitación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en la presente Invitación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 14 de 64

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Toribio – Cauca

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

13. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un primer pago por el valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE (\$248.443.223)**, correspondientes al 25% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado en el plan de trabajo y el cronograma, informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago por el valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE (\$ 248.443.223)**, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 30% de las actividades pactadas en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer pago por el valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 298.131.868)**, correspondientes al 30% del valor del

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 15 de 64

contrato, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO PAGO: un cuarto pago por el valor de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 149.065.934)**, equivalente al 15% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 80% de actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO: un quinto y último pago por el valor de: **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 49.688.645)**, equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades ejecutadas y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como **parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)**.

14. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

14.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo 4, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: **INVITACIÓN PÚBLICA**.

14.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

14.2.1 Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 16 de 64

por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 17 de 64

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 18 de 64

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Fotocopia de la libreta Militar¹:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

O el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

¹ La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 19 de 64

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

l. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 20 de 64

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

m. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Consulta de inhabilidades expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

n. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

o. Declaración Juramentada.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el formato No 9 que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

p. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 21 de 64

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proponente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos uno (1) de los Códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados y, la sumatoria de los mismos deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC a continuación relacionados:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicios de auditoría
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware

NOTA: El código 84111600, concerniente a los servicios de auditoría, será obligatorio en la acreditación de la sumatoria de los códigos en los contratos acreditados.

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 22 de 64

q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2.5
Nivel endeudamiento de	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 40%

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 23 de 64

Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 100% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 8

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

a. Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2.5}$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 24 de 64

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

b. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

c. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 25 de 64

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 26 de 64

d. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 8 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 8}$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2020, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

e. Capacidad organizacional

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 27 de 64

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

f. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 28 de 64

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

g. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 8\%$$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (A_{tn} \times \%n))$$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

A_{tn} = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 29 de 64

h. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14.2.3. CRITERIOS HABILITACIÓN TÉCNICA

14.2.3.1. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

14.2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO

Equipo Mínimo De Trabajo

El equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará las actividades de interventoría, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL
Director de interventoría	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería multimedia o afines	Acreditación de especialización en áreas gerenciales, administrativas, económicas, tecnologías o afines y maestría en Gestión de Proyectos y acreditación de experiencia profesional de cuatro (4) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 30 de 64

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL
Profesional administrativo de interventoría	Un (1) profesional en ingeniería, ciencias administrativas, sociales o afines	Acreditación de especialización o maestría en ciencias administrativas, financieras, contables o afines y acreditación de experiencia profesional de tres (3) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación administrativa de proyectos.
Coordinador operativo de interventoría	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería multimedia o afines	Acreditación de especialización y/o maestría en tecnologías y/o Ingeniería de Sistemas y acreditación de experiencia profesional de tres (3) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información
Asistente Administrativo de Interventoría	Un (1) Profesional en Derecho, comunicador social, o administrador de empresas o afines.	Acreditación de experiencia profesional de tres (3) años como asistente administrativo de interventorías.
Técnico operativo de interventoría	Un (1) Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas, financieras y/o tecnológicas	Acreditación de experiencia técnica de tres (3) años.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

14.2.4. EXPERIENCIA

Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de mínimo de seis (6) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 31 de 64

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de proyectos
841116	Servicios Financieros y de Seguros
811120	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
811416	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
811115	Ingeniería de software o hardware

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos exigidos.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

14.2.4.1. EXPERIENCIA EN SMMLV

Para participar en este proceso, los interesados deberán tener en cuenta que, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, específicamente deberá contemplar en su objeto el fortalecimiento de redes de información. Así mismo, la sumatoria del valor de la totalidad de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser igual o superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial, estimado en SMMLV y los mismos deben encontrarse registrados en el RUP.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 32 de 64

será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Objeto: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y, en razón al principio de autonomía administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL SA ESP establece que el objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes, programas y/o proyectos** que abarquen en los siguientes criterios:

1. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de desarrollo y/o implementación de softwares y suministro de bienes y servicios TIC's.
2. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de organización documental y digitalización de archivos.
3. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la implementación, actualización y/o fortalecimiento de iniciativas tecnológicas y de gestión de información.
4. Al menos uno (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la implementación y/o construcción y/o desarrollo de sistemas de información.
5. Al menos uno (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la instalación de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones

15. SUBSANACION

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 33 de 64

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

19. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTEL S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 34 de 64

- i) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- j) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- k) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- l) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- m) Cuando la Oferta sea parcial.
- n) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- o) No incluir la Oferta económica.
- p) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 35 de 64

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación

22.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000

REQUISITO	PUNTOS
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	400
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORÍAS	200
EXPERIENCIA ESPECÍFICA SECTOR DE EDUCACIÓN	100
CERTIFICACIÓN SGSST	48
FACTOR ECONÓMICO	150
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	90
ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2
TOTAL	1000

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Nota. El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 36 de 64

22.1.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 400 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en el Anexo 4 y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Gerente del Proyecto de Interventoría	Acreditación de experiencia adicional en por lo menos un (1) proyecto relacionado como Gerente de Proyecto en gestión de datos e información y una (1) certificación, como Gerente de Proyecto de Seguridad de la Información.	200
Coordinador Operativo de Interventoría	Acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de dos (2) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación administrativa de proyectos	200

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando su resultado en la ejecución contractual.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 37 de 64

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a EMTEL a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete a prestar sus servicios profesionales en el marco de la ejecución contractual.

22.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL

22.1.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA- 200 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones en interventorías jurídicas, técnicas, administrativa y financiera.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima	200

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 38 de 64

requerida en interventoría y/o auditoría técnica, administrativa, financiera y jurídica.	
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría técnica, administrativa, financiera y jurídica.	100
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría técnica, administrativa, financiera y jurídica.	50
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos

22.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA SECTOR DE EDUCACIÓN 100 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones en prestación de servicios a alguna entidad pública del sector educativo

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en la prestación del servicio de mejoramiento de información a una entidad pública en el sector de la educación.	100

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 39 de 64

El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado
--	---------------------------

22.1.2.3. CERTIFICACIÓN SGSST (48 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 48 puntos al proponente que aporte el Certificado de estándares mínimos vigente de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la normatividad nacional vigente, y donde se constate que éste se encuentra implementado con un mínimo de 90% y que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, estas certificaciones podrán ser aportadas por uno o varios de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio.

22.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – 150 PUNTOS

22.2.1. PRECIO DE LA PROPUESTA– MÁXIMO 150 PUNTOS

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 150 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 150 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 75}{PMyP1} \times \frac{PMnP \times 75}{PMyP2}; \text{ y así sucesivamente}$$

PMnP: propuesta con el menor precio
 PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
 PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 40 de 64

fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

22.2.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL– 90 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro . Otorgará (90 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	90
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL, DE PUNTOS	90

22.2.3. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES DISCAPACIDAD EXIGIDO	DE CON	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1		10
Entre 31 y 100	2		10
Entre 101 y 150	3		10
Entre 151 y 200	4		10
Mayor a 200	5		10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 41 de 64

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

22.2.4. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES – MÁXIMO 2 PUNTOS

EMTEL S.A. E.S.P. otorgará máximo DOS (2) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

23. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

24. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

25. OBLIGACIONES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en las reglas de participación serán las aplicables a los contratos de prestación de servicios.

25.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 42 de 64

2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
3. Cumplir con en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF Y SENA) y demás obligaciones contractuales y legales.
4. Constituir las garantías solicitadas, entregarlas de forma oportuna y ordenada a la entidad ejecutora, para su aprobación y legalización.

25.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la entidad ejecutora, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato designado. Se debe enviar debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los diez (10) días siguientes al mes vencido.

En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades contractuales, el grado de atraso y/o avance de las mismas, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución del contrato designado y su proyección (dicho informe debe ser entregado en programas que la entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, y/o Excel).

Hará parte de los informes mensuales, un capítulo especial que describa y valore todas las actividades del contrato designada, dicha información reportada servirá como insumo para la recopilación de las lecciones aprendidas en mejora de futuros procesos de contratación que adelante la entidad.

El informe mensual de INTERVENTORÍA debe contener el estado y avance del contrato designado, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la INTERVENTORÍA; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

1. Introducción.
2. Antecedentes del contrato.
3. Datos generales.
 - a) Estado general del contrato designado y el de interventoría.
 - b) Información general del contrato designado. y el de interventoría.
 - c) Condiciones de cumplimiento del contrato.
 - d) Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
 - e) Planes de trabajo ejecutados y programados.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 43 de 64

- f) Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la INTERVENTORÍA.
 - g) Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
 - h) Resumen del cumplimiento del contrato designado y de actividades ejecutadas.
 - i) Control del plan de trabajo.
 - j) Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
 - k) Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo.
 - l) Control presupuestal del contrato.
 - m) Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
4. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato y sus riesgos.
 5. Alcance administrativo
 6. Alcance técnico.
 7. Alcance jurídico
 8. Alcance de seguros.
 9. Otros alcances de gestión.
 10. Formatos de control.
 11. Registro fotográfico y/o video gráfico, fechado, redactado y localizado. Las fotos deberán traer el descriptivo y su ubicación. Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada. Sin embargo, el contratista de INTERVENTORÍA debe realizar un registro fotográfico y deberá entregarlo en orden por actividad y cronológico. Este registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo. La Entidad Ejecutora podrá solicitar copias de estos archivos, cuando y como lo requiera. Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán en caso de requerirse, anexos resumidos de fotos o infogramas de avance del contrato designado. Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.
 12. La INTERVENTORÍA deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
 13. La INTERVENTORÍA deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.
 14. Actas de comité.
 15. Ejecutado en el mes vencido.
 16. Información para el seguimiento al avance y estado del contrato designado y la Interventoría.
 17. El INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la Entidad Ejecutora, cada vez que se requieran para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 44 de 64

- INFORME FINAL

Al vencimiento del contrato, la INTERVENTORÍA deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades ejecutadas, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas y sociales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y en video que claramente describan la situación del proyecto.

- INFORMES EJECUTIVOS

Se realizarán cuando la Entidad lo requiera, el cual debe contener una síntesis del estado y avance del contrato designado, debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, que claramente describan la situación del proyecto.

- INFORMES PARA PAGOS

1. Informe de Revisión y avance del contrato asignado
2. Para el pago del Contrato asignado, al igual que el pago de la INTERVENTORÍA, el contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión y avance del Contrato designado.

SEGUIMIENTO INTERVENTORIA

1. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas
2. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso y apropiación de las TIC para la comunidad educativa.

Realizar el seguimiento y acompañar el proceso del "acceso a tecnologías digitales a las sedes educativas públicas"

1. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de la dotación de terminales para uso de las sedes educativas pública
2. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las Tecnologías digitales en las sedes educativas.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 45 de 64

3. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de la "Dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas."
4. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de prestar el servicio de conectividad en las sedes educativas públicas.
5. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables

26. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

26.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

26.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 46 de 64

los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EMTEL S.A. E.S.P. con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, EMTEL S.A. E.S.P.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

27. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 48 de 64

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
11	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	14 de marzo de 2023

29. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 47 de 64

Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

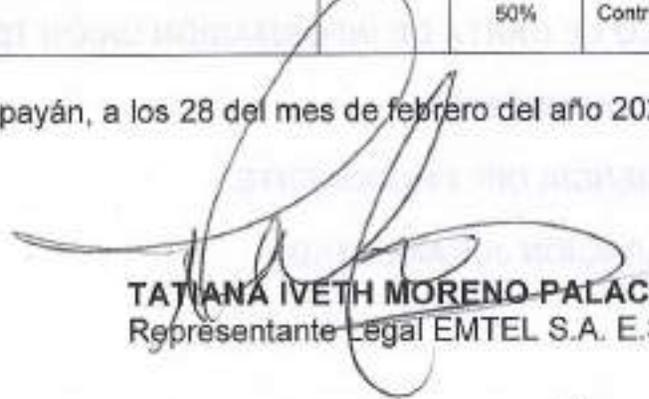
28. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	28 de febrero de 2023
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	01 de marzo de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12 m y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm
3	Respuesta a las observaciones	02 de marzo de 2023
4	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	03 de marzo de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12 m y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm
5	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	07 de marzo de 2023
6	Subsanación	08 de marzo de 2023
7	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	09 de marzo de 2023
8	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	10 de marzo de 2023
9	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	13 de marzo de 2022 hasta las 12:00 m
10	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	13 de marzo de 2023

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 49 de 64

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago inoportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
Falta de programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de prestaciones sociales e indemnizaciones.
Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades sufridas por el personal empleado por el interventor durante la ejecución del contrato de interventoría.	Medio	100%	contratista	Verificar que el personal cumpla con lo exigido por las normas y leyes, y afiliados al sistema de salud obligatorio y ARL.
Cambios de políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Ejemplo: COVID 19)	Alta	50%	Entidad / contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración y realización de ajustes al plazo del contrato.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Medio	50%	Entidad / Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
		50%	Contratante	

Dado en Popayán, a los 28 del mes de febrero del año 2023.


TATIANA IVETH MORENO-PALACIOS
 Representante Legal EMTel S.A. E.S.P.

Proyectó: Yiselt Yohana Lemos Muñoz, Profesional Especializada en
 Revisó: Diego Alejandro Galíndez Pabón, Jefe Oficina Asesora Jurídica- Aspectos Jurídicos.
 Revisó: Jeannette Liliana Mendez Velasco, Directora Integración Tecnología - Aspectos Técnicos.
 Revisó: Cristian Alonso Cajiao Bermúdez, Director Contabilidad y Presupuesto - Aspectos Financieros.
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente Emtel S.A. E.S.P.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 50 de 64

ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO.

FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO No. 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO No. 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 51 de 64

FORMATOS

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 52 de 64

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 53 de 64

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. xx del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. xx del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. 0xx del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 01 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 54 de 64

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES**

Ciudad, ___ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matrícula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 55 de 64

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, ___ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 56 de 64

FORMATO N° 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P.,

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN _____ DE _____ CORREO

DIRECCIÓN _____ ELECTRÓNICA

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 58 de 64

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL
MES DE ____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS
INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

FORMATO N° 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.

2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) ⁽²⁾	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾		

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

(2) EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 60 de 64

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN _____ DE _____ CORREO

DIRECCIÓN _____ ELECTRÓNICA

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS
DEL MES DE ____ DE 2022.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE
LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN
TEMPORAL)

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 61 de 64

FORMATO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Popayán, ___ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 8

Experiencia del Proponente

Popayán, __ de __ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

Experiencia Habilitante del Proponente (General y Especifica)																
No	RU P No.	CONTRATON o	CÓDIGO SRUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CO NS OR CIO UN ION TEMP OR AL	% PA RT ICI PA C I O N	V AL O R C O N T R A T O	S M M L V R U P PA RT I C I P	S M M L V % PA RT I C I P	F E C H A D E I N I C I O	F E C H A D E T E R M I N A C I Ó N	T	EXPERIENCIA TERRITORIAL No. Municipios	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 63 de 64

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
 Nombre:
 Documento de Identidad:

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 64 de 64

4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: